



ACUERDO

00001910

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; y de conformidad con lo que se establece en los artículos 24 y 66 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; y el inciso c) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N°528-DH del 9 de mayo del 2001, y los artículos 8, 10 y 11 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos, Acuerdo N°1198 del 18 de enero del 2007.

Considerando:

- 1.- Que el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes sustenta la independencia administrativa que tiene la institución para desarrollar sus actividades.
- 2.- Que el inciso c) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización, Acuerdo N°528-DH establece que el Departamento de Recursos Humanos es el órgano encargado de *“...Diseñar, actualizar y aplicar los métodos de reclutamiento, selección e inducción del personal. ...”*
- 3.- Que por Acuerdo N°1198-DH del 18 de enero del 2007 se emitió el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República.
- 4.- Que el artículo 8 del citado Estatuto establece que son funciones y deberes del Departamento de Recursos Humanos *“...Proporcionarle al Defensor (a) de los Habitantes las herramientas técnicas y objetivas que le faciliten o ascenso de personal, por cualquiera de los mecanismos que éste disponga utilizar. ...”* además de *“...Definir los predictores de selección para cada proceso de selección y nombramiento con sus respectivas ponderaciones. ...”*
- 5.- Que mediante Acuerdo N°1656 del 1° de noviembre del 2011 se resolvió aprobar e implementar para todos los concursos una Tabla de Predictores y Ponderaciones de Selección de forma gradual en función del nivel de la clase de puesto, como una herramienta administrativa que facilitara la definición y estandarización de los parámetros de selección.

6.- Que durante los años 2012 y 2013 se han realizado varios concursos internos y se ha determinado la necesidad de modificar las ponderaciones que se les han venido asignando a los predictores de selección del nivel gerencial, así como dada la naturaleza de las funciones, incluir un predictor que valore la experiencia en la supervisión de personal.

Por tanto,

Acuerda:

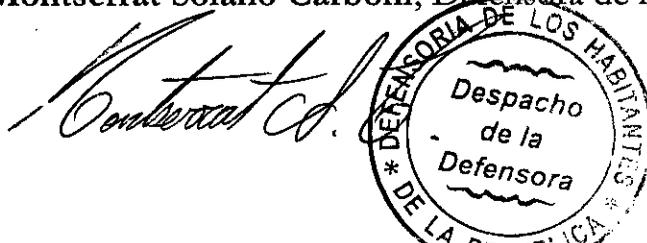
Primero: Incluir un predictor de selección que evalúe la experiencia en la supervisión de personal y, en consecuencia, adecuar las ponderaciones del nivel 5 entre el resto de los factores de selección que comprende las siguientes clases de puestos para que se establezcan los que se detallan a continuación:

Predictores y ponderaciones de selección								
Nivel	Clase de Puesto	Grado o Condición Académica	Actividades de Capacitación	Experiencia Supervisión de Personal	Experiencia Profesional	Entrevista	Prueba Escrita	Total
5	Auditor/a Interno/a Contralor/a de Servicios Defensor/a Especial Director/a Administrativo/a Director de Asesoría Jurídica	10	10	20	20	20	20	100 %

Segundo: Modificar parcialmente el Acuerdo N°1656 del 1° de noviembre del 2011, a efectos de incluir este nuevo predictor y como resultado, ajustar las ponderaciones de las clases de puestos del nivel gerencial. En todo lo demás se mantiene vigente el citado acuerdo.

Tercero: Rige a partir de su adopción y comunicación interna a todo el personal a través del correo oficial institucional.

Comuníquese: Dado en San José, a las doce horas del veintiuno de abril del dos mil quince.- **Montserrat Solano Carboni**, Defensora de los Habitantes de la República.



Despacho
de la
Defensora